SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 5692, de fecha 05 de Noviembre de 2014, que dispuso expropiación del inmueble [redacted] Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001994 15.04.2015

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5692 de fecha 05 de Noviembre de 2014, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que dispuso la expropiación del inmueble [redacted] Rol de Avalúo N° 661-028, de la Comuna de Quilicura, individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote N° 661-028", como Lote N° 661-028, de aparente dominio de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, señalando como monto de la indemnización a pagar la suma de $14.149.511, por ser necesario para la implementación del Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad".

b) La inscripción de dominio de fojas 17683, número 26688, del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que da cuenta de la circunstancia que el inmueble antes referido es actualmente de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

c) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 5692, de fecha 05 de Noviembre de 2014, que dispuso expropiación del inmueble [redacted] Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad".-

d) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y

CONSIDERANDO:

a) Que, para efectos de la ejecución del Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", se dispuso la expropiación del inmueble singularizado en el Vistos a) precedente, en el entendido que no se encontraba incorporado al patrimonio del SERVIU Metropolitano.

b) La circunstancia referida en el Vistos b) precedente, que hace innecesaria la expropiación del inmueble ya singularizado, toda vez que éste es actualmente de dominio de SERVIU Metropolitano.

RESOLUCIÓN:

1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5692 de fecha 05 de Noviembre de 2014, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y la expropiación en ella dispuesta, por ser innecesaria a los efectos de la materialización del Programa referido en el Vistos a) precedente, y atendidas las circunstancias señaladas en el Vistos b) de esta Resolución.

2) Procédase por la Sección Adquisición de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, a retirar los fondos consignados por concepto de indemnización a pagar por la expropiación que por este acto se deja sin efecto,

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
[illegible]

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 5692, de fecha 05 de Noviembre de 2014, que dispuso expropiación del inmueble [redacted] Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad".

desde el Tribunal competente, en el evento que dicha consignación se hubiere materializado.

3) Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO (PUC)
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS/VMT/RBB/LIC

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCION JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- EQUIPO DE REHABILITACIÓN URBANA
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCION ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

REFRENDADO
Ma. Trinidad Díaz Vásquez
27 MAR 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas